

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320220093900

Revisado el plenario, en atención a que la liquidación de crédito fue presentada en el mes de mayo y posterior a ella se han efectuado diferentes abonos, conforme el informe de títulos visto a ítem 56, el despacho procede a realizar una nueva liquidación, ítem 57, imputando los abonos conforme lo señala la ley, la cual consiste en:

Total, Capital	\$ 93.465.867,00
Total, Interés Mora	\$ 14.326.613,68
Total, a Pagar	\$ 107.792.478,68
- Abonos	\$ 93.800.000,00
Neto a Pagar	\$ 13.992.478,68

Resuelve

Primero: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor \$13.992.478,68.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - noviembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria